

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 16 de marzo de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira es una entidad territorial con autonomía para la gestión de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución política. En el artículo 314 ibídem se estableció que en cada municipio habrá un Alcalde que será jefe de la administración seccional y representante legal del Municipio. En ese sentido, el Decreto 787 de 2018 “Por el cual se expide el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central del Municipio de Pereira” establece el propósito principal y las respectivas funciones que encarga al Subsecretario de Asuntos Tributarios que hace parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda.

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la Administración Municipal, formulo el Plan de Desarrollo para el Periodo comprendido entre el 2020-2023, estableciendo tres líneas estratégicas y particularmente planteo EL EJE ESTRATÉGICO PEREIRA MODERNA: Este eje estratégico contiene el Programa Gestión pública efectiva y con transparencia. Este eje estratégico está regido por los indicadores equidad e inclusión social, sostenibilidad, ciencia, tecnología e innovación, seguridad, productividad, competitividad y complementariedad, gobernanza, participación e instituciones, utilizados por el Departamento Nacional de Planeación para la medición de ciudades modernas, le apunta a los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplados en la agenda del gobierno actual se hace necesaria la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de

Versión:

Fecha de Vigencia:

Acción de la vigencia 2022, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de desempeño fiscal.

El Municipio de Pereira como entidad territorial, se encuentra definida en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Por otra parte, el Decreto 787 de 2018 “Por el cual se expide el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central del Municipio de Pereira” establece el propósito principal y las respectivas funciones que encarga a la Subsecretario de Asuntos Tributarios que hace parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda.

Ahora bien, con ocasión de las múltiples funciones y/o actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se hace necesario disponer de los servicios profesionales de una INGENIERA INDUSTRIAL para realizar apoyo en la gestión documental de los procesos relacionados con el Impuesto Predial Unificado y demás labores administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira.

Actividades en la Subsecretaria de Asuntos Tributarios en el desarrollo de seguimiento y verificación Realizando una revisión diaria del SAIA, verificando la información recibida por este medio y dando respuesta oportuna a las inquietudes y requerimientos de cada uno de los oficios recibidos por este medio, dentro de los términos establecidos por la ley, teniendo en cuenta que estos oficios son manejados como derechos de petición; realizando seguimiento continuo y permanente al cumplimiento en las respuestas de todos los derechos de petición que ingresen a las diferentes áreas o subprocesos de la subsecretaría de Asuntos Tributarios. (SAIAS, ISOLES, PQRS, correos electrónicos y demás solicitudes que lleguen por cualquier medio); Organizando y alistando la información física y digital para la conservación y custodia del expediente por cada contribuyente, así como garantizar la oportuna entrega al área que corresponda una vez procesadas, apoyando actividades pertinentes a la actualización de las tablas de retención documental y al manejo del archivo de Impuesto Predial; velando por la debida actualización de los formatos empleados para los debidos trámites realizados en las diferentes áreas adscritas a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios normalizados por la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión y revisando, atendiendo y proyectando las respuestas que le sean requeridas y que se encuentren relacionadas con la Subsecretaria de Asuntos Tributarios.

Actividades propias de la dependencia de asuntos tributarios, las cuales, corresponden a asuntos que son indispensables para el normal funcionamiento del ente territorial.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)”.

Ahora bien, como quiera que la Entidad demanda en la actualidad un alto número de proceso de Asuntos Tributarios y que, la necesidad se da principalmente por que la planta de cargos de la administración Municipal es insuficiente para atender las funciones y/o actividades señaladas en el ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS descritas en la presente justificación, por tanto, al tratarse de actividades relacionadas con el normal funcionamiento del Municipio de Pereira, es viable suplir esta necesidad a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993,

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, por lo tanto se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la efectiva contratación del personal para así lograr la ejecución del proyecto referido. Puesto que se deben adelantar una serie de actividades que involucren la proyección de diferentes escritos, manejo de documentación, Revisión de documentación contractual en la plataforma SECOP, cargue de documentación contractual, y demás actividades que conlleven a requerir acompañamiento de personas que brinden apoyo profesional en lo pertinente por la Secretaría de Hacienda, en especial en materia de contratación estatal; a fin de realizar actividades para el cumplimiento de los propósitos de la vigencia 2022.

Es necesario la realización de documentos contractuales que son del soporte de la dependencia, contar con el acompañamiento de un abogado para que brinde apoyo legal dentro de los procesos de contratación y basados en las normas públicas de la contratación. En este orden de ideas la Administración Municipal está llamada a realizar todas las actuaciones pertinentes que permitan contribuir a una eficiente prestación del servicio con calidad y transparencia en pro de satisfacer sus necesidades como fin esencial del estado de Derecho.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019,

Versión:

Fecha de Vigencia:

expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios Profesionales que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4° literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira	moderna
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia	
SECTOR	Gobierno	Territorial
PROYECTO	No.	2020660010028
	- Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira	
COMPONENTE	OTROS	
ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL RECURSO HUMANO AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%	

Versión:

Fecha de Vigencia:

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEMÁS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar una revisión diaria del SAIA asignado al CONTRATISTA, verificando la información recibida por este medio y dando respuesta oportuna a las inquietudes y requerimientos de cada uno de los oficios recibidos por este medio, dentro de los términos establecidos por la ley, teniendo en cuenta que estos oficios son manejados como derechos de petición.
2. Realizar seguimiento continuo y permanente al cumplimiento en las respuestas de todos los derechos de petición que ingresen a las diferentes áreas o subprocesos de la subsecretaría de Asuntos Tributarios. (SAIAS, ISOLES, PQRS, correos electrónicos y demás solicitudes que lleguen por cualquier medio).
3. Organizar y alistar la información física y digital para la conservación y custodia del expediente por cada contribuyente, así como garantizar la oportuna entrega al área que corresponda una vez procesadas.
4. Apoyar actividades pertinentes a la actualización de las tablas de retención documental y al manejo del archivo de Impuesto Predial.
5. Velar por la debida actualización de los formatos empleados para los debidos trámites realizados en las diferentes áreas adscritas a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios normalizados por la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión.
6. Revisar, atender y proyectar las respuestas que le sean requeridas y que se encuentren relacionadas con la Subsecretaria de Asuntos Tributarios.
7. Las demás que le sean asignadas por quien haga las veces de supervisión del contrato

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO 8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional idóneo, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en el sistema que Impuestos Plus de los procesos de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira, se analizaron procesos contractuales con características similares adelantados por la Secretaría de Hacienda en vigencias anteriores, La administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Asimismo, Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios de acuerdo a su nivel académico y su experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 24.344.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

OCHO ACTAS PARCIALES un valor mensual de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.043.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero

Versión:

Fecha de Vigencia:

7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: Profesional

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:

DORA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria De Hacienda

02460020140450-2775967-006135900

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Artunduaga Gutierrez / CONTRATISTA

/

